



Reglamento Interno

El presente Reglamento Interno esta disponible en la pagina web del Club Deportivo PROAS - proastd.com

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivos:

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto la organización y funcionamiento del CLUB DEPORTIVO PROAS (*CDP*) dentro del marco construido por la Legislación Deportiva vigente y con sección plena a la establecido en su Estatutos, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo a la formación integral del deportista, y a la deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.

Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación, emanada de la misma, solo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes de la misma, a través del deporte que han escogido.

Para llevar a efecto este plan, el Club ha creado una estructura organizativa compuesta por el Director Deportivo, Entrenadores, Preparadores Físicos, Preparadores de Porteros, Médicos, Fisioterapeutas, Delegados y colaboradores que, basándose en el objetivo fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

1. La formación, tanto técnica y táctica, como del carácter deportivo y humano, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
2. La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías.
3. La representación del Club ante la Real Federación de Fútbol de Madrid.
4. Mantener el prestigio deportivo del Club, en cada categoría y competición en las que participe cualquier equipo a su cargo.
5. Velar por la transmisión de valores que fomenta el deporte y el espíritu social del *CDP*.

Artículo 2.- Ambitos de actuación:

Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

1. Delegados de equipos.
2. Todo el personal técnico del Club.
3. Cuerpo médico de los equipos.
4. Departamento de Comunicación.



5. Los jugadores inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
6. Los padres, madres, familiares, amigos, allegados y representantes de los jugadores desde el momento de la inscripción del jugador hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
7. Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

Artículo 3.- Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer el presente Reglamento. La ignorancia de la normativa del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 4.- Como el personal del *CDP* representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, de acuerdo a las normas básicas de civismo y de respeto.

Artículo 5.- Si cualquier jugador solicita la carta de libertad durante la temporada, el Club no está obligado a devolver cantidad económica ninguna.

Artículo 6.- Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en el presente reglamento, así como sus interpretaciones.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 1.- El jugador perteneciente al club que desee realizar pruebas deportivas con otras entidades deberán comunicarlo a través de los medios establecidos. Estas autorizaciones quedaran supeditadas a la valoración del equipo técnico directivo.

Artículo 2.- El jugador que realice actividades de tecnificación u otras no auspiciadas el *CDP* deberá solicitar la autorización pertinente junto al certificado de cobertura médica para tales casos.

TITULO II – FUNCIONES

CAPÍTULO 1.- DIRECTOR DEPORTIVO

Artículo 1.- El Club Deportivo Proas contará con la figura del Director Deportivo, persona que se encargará de gestionar directamente todos los asuntos estrictamente deportivos en el ámbito de todas las categorías Federadas.

Artículo 2.- Elección del Director Deportivo: Será elegido o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva, y nombrado por el Presidente.



Artículo 3.– Al Director Deportivo le corresponderán las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de los diferentes equipos del **CDP** relativas a entrenamientos, horarios, y partidos de competición, tanto oficial como de carácter amistoso.
2. Tiene como objetivo fundamental la gestión, seguimiento y control de los entrenadores, jugadores y equipos en todas las categoría y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos.
3. Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad no relacionada con el Club, así como otra actividad relacionada con el Club y que le sea encomendada.
4. A principio de cada temporada propondrá a la Junta Directiva, los objetivos del Club, que deberán ser ratificados por sus órganos de gobierno.
5. Actúa representando al Club ante la Real Federación de Fútbol de Madrid, equipos contrarios y demás entidades relacionadas directamente.
6. El Director es el enlace entre el Club, jugadores, padres o tutores, representantes y, a su vez, el portavoz de estos.
7. Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores, delegados, cuerpo médico, colaboradores, jugadores, padres o tutores y representantes.
8. Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura en cualquier ámbito de trabajo, exigidas a cualquier otro componente del Club.
9. El Director esta obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le sean encomendadas por la Junta Directiva.
10. A comienzo de cada temporada, propondrá a la Junta Directiva, los nombres de los entrenadores, delegados, cuerpo médico, colaboradores, jugadores del Club para su aprobación. De la misma manera tendrá atribuciones para cesar de su cargo a cualquier entrenador que no cumple con las directrices marcadas, o incumpla de manera clara lo indicado en el presente Reglamento, previo acuerdo de la Junta Directiva.
11. Durante la temporada, mantendrá reuniones con todos los entrenadores del **CDP**, donde les irá marcando las directrices a seguir en cuanto a métodos de entrenamiento basado en la Filosofía y Modelo de Juego del **CDP**, sin perjuicio de los acuerdos a que llegue con los mismos para el desarrollo de su labro, así como de los objetivos a conseguir en la misma.
12. La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia del Director Deportivo, con la colaboración de los Cuerpos Técnicos de los equipos, que dictaminarán donde se sitúa cada jugador, en función de sus características y nivel de juego.
13. Tendrá la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, cuando la situación deportiva así lo aconseje, según necesidades y objetivos, incluso cambiándoles de categoría siempre y cuando no se incumplan ni vulneren los Reglamentos de la RFFM o superiores, y previo dialogo con los Cuerpos Técnicos correspondientes y aviso a las Junta Directiva.



14. Tendrá plenos poderes sobre jugadores y cuerpos técnicos de todos los equipos del Club, siempre dentro de las normas establecidas en el presente Reglamento.
15. Hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno a todos los jugadores y cuerpos técnicos, instándoles a su conocimiento y puesta en practica.

CAPÍTULO 2.- COORDINADORES TÉCNICOS

Artículo 1.- Son aquellas personas que asesoran y ayudan de forma habitual, tanto al Director Deportivo como a los entrenadores, en las actividades necesarias:

1. Los coordinadores dependen directamente del Director Deportivo del Club Deportivo Proas.
2. La composición de los equipos será exclusivamente responsabilidad y competencia del Director Deportivo, con la colaboración de los coordinadores técnicos y cuerpos técnicos, que dictaminarán donde se sitúa cada jugador, en función de sus características y nivel de juego.
3. Tendrá la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, cuando la situación deportiva así lo aconseje, según necesidades y objetivos, incluso cambiándoles de categoría siempre y cuando no se incumplan ni vulneren los Reglamentos de la RFFM o superiores, y previo dialogo con los cuerpos técnicos correspondientes y aviso a la Junta Directiva.
4. Asesoramiento deportivo (control del programa informático, convocatorias, alineaciones, etc...) a los cuerpos técnicos.
5. Su cometido, relación directa y asistencia a los padres, en el caso de que no exista entendimiento entre el entrenador y los padres o tutores.
6. El Coordinador esta obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO 3.- DELEGADO DE CAMPO

Artículo 1.- El equipo titular, o con la condición de equipo local, designará para cada partido un Delegado de Campo a quien corresponderán las obligaciones siguientes:

1. Ponerse a disposición del árbitro y cumplir las instrucciones que le comunique antes, durante o al final del partido.
2. Ofrecer su colaboración al equipo visitante.
3. Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno y la valla que lo separa del público, se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.
4. No permitir que salgan al terreno de juego los equipos, hasta que él mismo se halle completamente despejado.
5. Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas de las expresadas en el punto anterior y, en especial, al del árbitro, salvo que éste lo autorice, quienes no sean federativos y a los solos efectos de firmar el acta, los entrenadores y capitanes.



6. Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares, o ante los vestuarios.
7. Acudir pronto con el árbitro, al vestuario de éste a la terminación de los periodos de juego y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable, para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.
8. Revisar el terreno de juego antes del comienzo del partido de la colocación de los banderines de córner y el plegado de las porterías supletorias existentes de los laterales del campo (futbol 7) y que estas no interfieran en la disputa del encuentro.
9. Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

Artículo 2.- La designación del delegado de campo recaerá en la misma persona que realice la función de delegado de equipo o auxiliar de equipo.

Artículo 3.- En ningún caso podrá actuar como tal ni como delegado de equipo, quien sea miembro de la Federación.

CAPÍTULO 4.- DELEGADO DE EQUIPO

Artículo 1.- Tanto el equipo visitante como el visitado, podrán designar un delegado, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego, y a quien corresponderán, entre otras, las funciones siguientes:

1. Instruir a sus jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.
2. Identificarse ante el árbitro antes del comienzo del encuentro, y presentar al mismo las fichas o relación numeradas, de los futbolistas de su equipo que vayan a participar en el encuentro, tanto de titulares como de suplentes, con una antelación mínima de 30 minutos antes de la hora de comienzo del partido.
3. En caso necesario colaborar con el árbitro en la redacción del acta, rellenando la parte de ella en que figuren los nombres de los jugadores de su equipo.
4. Firmar el acta del encuentro.
5. Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.
6. Permanecer en las instalaciones hasta el momento de ser reclamados por el árbitro para proceder a la firma y cierre de las actas.

CAPÍTULO 5.- ENTRENADORES

Artículo 1.- Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:



1. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos de su equipo, coordinados con el resto de equipos, siguiendo la línea marcada por el Proyecto Deportivo y dirigidos por el Director Deportivo; proponer la plantilla de jugadores.
2. Coordinar el funcionamiento su cuerpo técnico.
3. Desempeñar con competencia, escurpulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
4. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
5. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento de la Dirección Deportiva.
6. Es responsabilidad del entrenador cotejar los horarios de los partidos, campos, etc. con la Dirección Deportiva del **CDP** y las publicadas en la pagina oficial de la RFFM y RFEF.
7. Avisar con la suficiente antelación cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador o el Coordinador.
8. Mantener la disciplina del equipo, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia, e informando previamente a la Dirección Deportiva.
9. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
10. El almacén de material deportivo debe mantenerse limpio y ordenado. En perfecto estado para su posterior utilización según instrucciones del equipo técnico directivo.
11. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
12. Observar las más comunes normas de higiene y salud, aunque no se pueda obligar a nadie a ducharse después de los entrenamientos y partidos, sí que es totalmente aconsejable y beneficioso para el jugador, por lo que tratará de que todos los jugadores se duchen al menos después de los partidos.
13. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club, operarios de todas las instalaciones donde hiciera uso de su actividad representando al Club, y por supuesto, de otras instituciones donde la imagen del club esté en juego.
14. Formar parte de las comisiones o reuniones que la Junta Directiva y/o Dirección Deportiva estime convenientes.
15. Ser portavoz hacia los jugadores, padres o tutores, representantes, de cualquier evento, reunión, etc. Y mantener todas las reuniones que se estimen oportunas por la Dirección Deportiva o la Junta.
16. Asistir, tanto a entrenamientos como a partidos, con la indumentaria oficial de la correspondiente temporada y que requiera cada caso, que le habrá sido entregada por el Club al inicio de la misma.
17. Realizaran unas fichas físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión según los programas o documentos facilitados por el club, siguiendo siempre sus instrucciones y en los tiempos marcados.



18. No utilizar el nombre del *CDP* ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva, o la Dirección Deportiva.
19. Conocer la organización y estructura técnica de la entidad.
20. Conocer y hacer cumplir el presente Reglamento.
21. Reponer todo el material facilitado para el entrenamiento si ha sido extraviado o roto por el uso de manera negligente.
22. Facilitar la labor de la Dirección Deportiva en cuanto al control, desarrollo y evaluación de la actividad.

CAPÍTULO 6.- JUGADORES

Artículo 1.- El objetivo fundamental debe ser la transmisión de valores que deje una "hoja de ruta" marcada en su ADN y que le servirá para su periodo de deportistas activos como para su vida personal.

Cuidando todo lo relacionado con la salud (física y mental), evolución intelectual, nutrición y desarrollo técnico-táctico-físico. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y del resto de compañeros de otros equipos del club, para reforzar el sentimiento del Club Deportivo Proas, independientemente del equipo para el que sea designado por criterios técnicos y deportivos por parte de los diferentes estamentos del Club.

Artículo 2.- Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en las que represente al Club:

1. Mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por sus entrenadores, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
2. Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeros, tanto en el interior del terreno como desde el banquillo, o como espectador.
3. Justificar, comunicándolo a su entrenador o delegado con la debida antelación, las ausencias a entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir.
4. No protestar ni realizar gesto o manifestación despectivos hacia el árbitro del partido, contrarios o público. Al finalizar el partido deberá saludarse al equipo adversario, y aplaudir y agradecer el apoyo del público.
5. No provocar ni responder a acciones violentas o conductas antideportivas de un contrario.
6. No utilizar un vocabulario soez o malsonante en los partidos ni en los entrenamientos
7. Acatar con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
8. Asistir con puntualidad a los entrenamientos y eventos deportivos que sean convocados.



9. Asistir, tanto a entrenamientos como a partidos, con la indumentaria oficial de la correspondiente temporada y que requiera cada caso.
10. La imagen del equipo en su indumentaria, comportamiento, etc., es muy importante por lo tanto deben portar con dignidad, orgullo y respeto los uniformes institucionales en los eventos programados.
11. Observar las más comunes normas de higiene y salud, siendo de obligado cumplimiento ducharse después de partidos, y muy aconsejable después de los entrenamientos.
12. Los días de competición oficial deben presentarse con tiempo suficiente previo. Se citará a los jugadores, en fecha y lugar determinado como mínimo con 75´ de antelación para los partidos de local, y 90´ antes si el partido es de visitante.
13. Los jugadores que durante el encuentro estén en el banquillo quedan obligados a guardar la debida compostura, aceptando en todo momento las indicaciones de entrenadores y delegado. No abandonará el banquillo bajo ningún concepto sin la autorización del entrenador o delegado. El incumplimiento de esta norma será considerado como falta muy grave y sancionada acordeamente.
14. Todos los jugadores que no están dentro de la convocatoria deben asistir al partido, con la indumentaria de paseo. Informando y justificando debidamente aquellos que por fuerza mayor no puedan asistir.
15. Los móviles y demás aparatos electrónicos deberán estar apagados desde la hora de la convocatoria hasta el término de la actividad deportiva (entrenamientos y partidos), quedando prohibida expresamente la captación de cualquier tipo de imagen y/o sonido durante este tiempo en todo el espacio que ocupa la instalación deportiva.
16. Queda prohibido entrar en contacto con el balón u otro material deportivo hasta que un miembro del CT lo autorice, tanto en entrenamientos, como en los calentamientos de los partidos.
17. Se prohíbe participar en cualquier competición que no sea responsabilidad del Club, en tiempo de competición ni en pretemporada.
18. Asimismo, queda prohibido realizar cualquier tipo de entrenamiento o partido fuera de los establecidos y organizados de manera oficial por el **CDP**.
19. Si un jugador durante el transcurso de la temporada, decidiese desarrollar pruebas de acceso con otra entidad, deberá notificarlo adecuadamente a la Dirección Deportiva, y adquirir la carta para la autorización de la misma.
20. Se recomienda a los jugadores guardar el descanso oportuno la víspera de los partidos así como evitar el consumo de alcohol, tabaco, etc. por respeto a uno mismo y a los compañeros.
21. El consumo de cualquier tipo de droga inhabilita al jugador para formar parte del Club Deportivo Proas.
22. Cuando un jugador acuda con una lesión producida fuera de la actividad de la entidad, no le será habilitada la atención de la Mutualidad de Futbolistas.



23. La asistencia a la Mutualidad de Futbolistas será previa comunicación a su entrenador o delegado. Sólo podrá acudir a la central o centros concertados por la Mutua.
24. En caso de acudir a centros públicos, es probable que pasen factura por los servicios prestados que ni la Mutualidad ni la entidad abonarán. No obstante a lo anterior si la lesión fuera muy grave siempre se actuará por el beneficio de la salud del jugador.
25. La asistencia a los entrenamientos es totalmente obligatoria. La falta reiterada puede provocar la expulsión del Club.
26. **Es imprescindible conocer y cumplir el presente Reglamento.**

CAPÍTULO 7.- FAMILIARES

Artículo 1.- A todos los efectos los Cuerpos Técnicos y jugadores se verán perjudicados directamente por las posibles acciones o hechos censurables cometidos por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos (representantes), pudiéndose dar el caso de ser corresponsables de las mismas.

Todas estas personas deberán mantener en todo momento:

1. Respeto y cumplimiento de las normas de competición.
2. Respeto a los delegados y entrenadores del club en entrenamientos y partidos, absteniéndose en todo momento de ordenar o aconsejar a los jugadores acciones que sean exclusivas del CT.
3. La zona de banquillos (incluidos los mismos) es de uso exclusivo de jugadores y técnicos, NO estando permitida su ocupación en ningún momento por cualquier otra persona, tanto en entrenamientos como en partidos.
4. Respeto a las decisiones arbitrales. Los árbitros también forman parte del juego del fútbol, y sin ellos no existiría este deporte.
5. Respeto a la afición del equipo contrario y sus jugadores.
6. Respeto a la imagen de la entidad.
7. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas en este apartado, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento facultará a la entidad a imponer a la persona directamente responsable las pertinentes sanciones y en casos de extrema gravedad la expulsión del jugador del Club.

Artículo 2.- Consejos a los padres, tutores, familiares, amigos, representantes, etc:

- Concéntrate en los esfuerzos y la actuación del jugador y del equipo, esto ayudará a establecer metas realistas respecto a su habilidad.
- El esfuerzo honesto es tan importante como la victoria, inculcando valores y actitudes como respeto, colaboración, amistad, puntualidad, diálogo, responsabilidad, deportividad y competición.
- Animad a jugar siempre cumpliendo las reglas.



- Los jugadores SON LOS PROTAGONISTAS.
- No gritar a los jugadores, entrenador, delegado o árbitro y menos aún hacer comentarios que ridiculicen la integridad de las personas, intentando controlar las emociones.
- Los árbitros aunque se equivoquen también constituyen parte del juego, RESPÉTALES.
- Reconoce el valor y la importancia de los entrenadores y delegados. Entregan su tiempo y sus recursos para proporcionar la mejor formación, tanto deportiva como personal. Merecen tu apoyo, respetando sus decisiones, tanto en los entrenamientos como en los partidos y no interfiriendo en sus decisiones y en su trabajo.

Ante cualquier problema acudir a los responsables técnicos (entrenador, coordinadores y Dirección Técnica en última instancia).

TITULO III – INSTALACIONES Y MATERIAL

Artículo 1.- Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

Artículo 2.- En las instalaciones deportivas que utilice un equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación. Queda prohibido fumar, escupir, jugar con o sin balón, derramar líquidos o introducir objetos de vidrio o elementos cortantes.

Artículo 3.- Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

Artículo 4.- En los entrenamientos los jugadores deben vestir el equipamiento requerido por los entrenadores del equipo. El equipamiento entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.

Artículo 5.- En los partidos de competición y en los entrenamientos, los jugadores, deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

Artículo 6.- Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante, y si se tratase de un menor de edad de su familia.

Artículo 7.- Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.



Artículo 8.- Se recomienda hacer un uso racional del agua de las duchas, para que todos puedan beneficiarse de la misma.

Artículo 9.- En todo momento se seguirán las indicaciones o avisos que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del club, o responsables del mismo.

Artículo 10.- Todo el material deportivo será entregado a los entrenadores al principio de temporada y devuelto al final de la misma. Todo lo que falte será repuesto por los integrantes de cada equipo (entrenadores, delegados y jugadores), de la manera en que el Club lo estime oportuno.

TITULO IV – CONVOCATORIAS Y DESPLAZAMIENTOS

Artículo 1.- Para los partidos de competición que se disputen de local, los jugadores deberán estar con 75´ de antelación, y los partidos que se disputen de visitante 90´ en el lugar y la hora de convocatoria que le comunique su entrenador o delegado.

Artículo 2.- En las convocatorias de los partidos los jugadores irán vestidos con la equipación oficial del club.

Artículo 3.- Para los partidos amistosos, los jugadores deberán estar en el lugar y hora de convocatoria que le comunique su entrenador.

Artículo 4.- Nunca se retrasará la partida de un equipo por el retraso de un jugador, siendo el desplazamiento por su cuenta y su presencia en el partido obligatoria, sin menoscabo de la posterior sanción.

Artículo 5.- En los desplazamientos los jugadores, entrenador y delegado, realizarán el viaje con la expedición oficial del equipo, tanto la ida como la vuelta. Salvo aquellas situaciones autorizadas expresamente por el Entrenador, Delegado de equipo o Directivo al frente de la expedición.

Artículo 6.- No se aplazará la partida de la expedición oficial del equipo por el retraso de un jugador. El desplazamiento del mencionado jugador lo hará, en ese caso, por su cuenta, salvo aviso de situaciones de fuerza mayor.

Artículo 7.- Sólo podrán viajar con la expedición oficial los jugadores, cuerpo técnico y delegados de los equipos. También se autoriza el viaje de familiares directos con las siguientes condiciones:

1. La adjudicación de las plazas será por riguroso orden de llegada.
2. Todos los acompañantes estarán sometidos al protocolo establecido por el club en cuanto a distribución de plazas, paradas en ruta, comidas, horarios, etc.
3. El precio establecido por el club para cada desplazamiento deberá ser abonado previamente a cada servicio.



4. Queda totalmente prohibido, fumar dentro del autocar, hacer comentarios despectivos al equipo, así como posteriores al partido. Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad, bajo pago de multa por parte del infractor.

Artículo 8.- Las convocatorias a los partidos son responsabilidad única y exclusiva del entrenador y su CT del equipo.

Artículo 9.- El pago de la cuota anual no supone derecho alguno en jugar un mínimo de minutos durante los partidos y un mínimo de partidos en ir convocados.

TITULO V – REGIMEN DISCIPLINARIO

Las infracciones que pueden cometer los miembros del estamento deportivo del Club Deportivo Proas se podrán calificar como:

- ➔ LEVES
- ➔ GRAVES
- ➔ MUY GRAVES.

Sin perjuicio de otras que se deriven del incumplimiento del presente Reglamento, son:

FALTAS LEVES:

- ✓ Las faltas injustificadas de puntualidad.
- ✓ La falta injustificada de asistencia a un entrenamiento.
- ✓ La no comunicación de cualquier anomalía.
- ✓ La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- ✓ Los actos de indisciplina, injurias u ofensas no graves.
- ✓ Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- ✓ No vestir con la ropa del Club en entrenamientos, partidos o desplazamientos
- ✓ Dar mal ejemplo a los demás con un vocabulario inadecuado.
- ✓ No cuidar el material y las instalaciones, ensuciarlas o desordenarlas

FALTAS GRAVES:

- ✓ Las faltas reiteradas de puntualidad.
- ✓ Las faltas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- ✓ Mantener actitudes de desconsideración hacia miembros del cuerpo técnico del club, árbitros o contrarios.
- ✓ Desobediencia y actitud reiterada de rebeldía.
- ✓ No mantener una actitud adecuada en entrenamientos y partidos
- ✓ No presentarse a los partidos sin justificación.
- ✓ Expulsiones por agresión verbal o física a jugadores, árbitros o cuerpo técnico del equipo rival.



- ✓ Perder o deteriorar el material del Club.
- ✓ Negarse a entrenar o jugar.
- ✓ Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves a los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del C.D.Proas
- ✓ Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del C.D. Proas.

FALTAS MUY GRAVES:

- ✓ Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros, en deterioro de la imagen del C.D. Proas.
- ✓ La agresión física a miembros del Club, o de otros clubs, así como a árbitros, espectadores, etc.
- ✓ Ocasionar destrozos intencionados tanto en instalaciones deportivas propias como ajenas.
- ✓ Robar o hurtar material del Club o de los compañeros/as.
- ✓ Provocar, alentar y participar en peleas y alteración del orden público.
- ✓ Demostrar actitudes xenófobas.
- ✓ Consumo de cualquier tipo de drogas, tabaco o alcohol.
- ✓ Cualquier otro caso no mencionado en este apartado y que el equipo técnico directivo considere, por su gravedad, incluir en él.

REITERACIÓN DE FALTAS:

- La reiteración en faltas leves (cinco en el curso) suman una falta grave. Del mismo modo tres faltas graves en el mismo curso equivaldrán a una muy grave.

PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN:

Para cada caso, el personal técnico responsable del jugador junto con el equipo técnico directivo del Club Deportivo Proas elaborarán el correspondiente informe, evaluando los hechos acaecidos y procederán a imponer la sanción correspondiente al jugador. Ésta será comunicada al interesado/a y/o a la familia.

Con carácter general quedan establecidos como motivos de expulsión del Club:

- Impago de las cuotas en los plazos establecidos: Causará baja forzosa del Club aquel jugador que no realice los pagos en los plazos indicados a tal efecto.

En ningún caso existirá obligación, por parte del Club, en informar previamente de esta situación al jugador implicado. No obstante, desde el Club se tomarán las medidas pertinentes para evitar cualquier tipo de perjuicio que pueda causarse al jugador.

- La falta de respeto hacia dichas normas y cometer una de las infracciones correspondientes al apartado de “**FALTAS MUY GRAVES**”, siendo esto válido tanto para los jugadores como sus adultos responsables (padres/madres, familia y/o tutores, amigos, representantes).



El Club Deportivo Proas podrá disponer libremente de la plaza que quedara libre por estos motivos.

LO MAS IMPORTANTE PARA EL **CLUB DEPORTIVO PROAS** ES QUE TODA AQUELLA PERSONA QUE PASE POR ÉL, ENCUENTRE SU FUENTE DE INSPIRACIÓN PARA PRODUCIR TALENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, A TRAVÉS DE LOS VALORES QUE PROPONE EL DEPORTE.



Proas
Club Deportivo